



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Ana Dolores Gómez Plata
Demandado	Gladys Giomar Castro Plata
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00430-00

En atención a la solicitud allegada *vía correo electrónico* el día 12 de noviembre de 2020, y en virtud de lo estipulado en el artículo 43 del C.G.P en concordancia con lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806, el despacho accede a la petición impetrada por la parte demandante, por lo cual se ordena **OFICIAR** a la **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BUCARAMANGA** en aras de que informe la dirección electrónica, lugar de residencia, lugar de trabajo, número telefónico registrado a nombre de la señora **GLADYS GIOMAR CASTRO PLATA** identificada con cédula de ciudadanía No 63.431.438. *Por Secretaría librar el oficio correspondiente dirigido a la entidad antes mencionada.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fea164fa71996d5dba9a7d78f6f8f77ee72040aa570f09314bd86106b68d42f6
Documento generado en 13/11/2020 11:56:01 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>